



AYUNTAMIENTO
Alhama de Murcia
Concejalía de Educación

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE PREMIOS A LOS MEJORES ESTUDIANTES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA, DEL CURSO 2015/2016.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de premios, por parte del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para recompensar el esfuerzo y la constancia de los alumnos a lo largo de todo el curso escolar 2015/2016.

SEGUNDA. Dotación Presupuestaria.

Al objeto de poder hacer frente a los premios que se rigen por la presente convocatoria, denominada “**PREMIOS A LA CULTURA DEL ESFUERZO**” el Ayuntamiento de Alhama de Murcia destina, para este particular, la cantidad de 1.580,00 € (MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS), gasto que se consignará con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente al ejercicio económico 2016.

TERCERA. Premios

Se establecen las siguientes modalidades:

- *Educación Primaria (6º curso)*
- *Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (6º curso)*
- *Secundaria Obligatoria (4º de ESO) y/o último curso de Formación Profesional Básica.*
- *Bachillerato (2º curso) y/o Formación Profesional*
- *Al esfuerzo personal en cada uno de los cursos y niveles educativos anteriores.*

El número e importe de los premios para cada una de las modalidades será:

- *Educación Primaria:* 1 premio especial de 150 € (al mejor expediente) y 5 premios de 60 € a razón de un premio para el resto de Centros Escolares.
- *Necesidades Específicas de Apoyo Educativo:* (seleccionados entre los 3 Centros con más alumnos de estas características de la localidad de Alhama de Murcia, de entre los que se presenten a la convocatoria) 3 premios de 60 € a razón de un premio por Centro Escolar en los niveles de Educación Primaria.
- *Educación Secundaria Obligatoria o último curso de Formación Profesional Básica:* 1 premio especial de 200 € (al mejor expediente) y 1 premio de 100 €.
- Alumnos escolarizados en segundo de *Bachillerato* o en el último curso de *Formación Profesional:* 1 premio especial de 300 € (al mejor expediente) y 1 premio de 150 €.

- *Al esfuerzo personal:* 2 premios especiales de 100 € para Primaria, Secundaria y Bachillerato.

CATEGORÍA	NUM. PREMIOS ESPECIALES	IMPORTE	NUM. PREMIOS	IMPORTE
6º EP	1	150 €	5	60 €
ACNEAES	---	----	3	60 €
4ºES/FPB	1	200 €	1	100 €
Ballicherato/FP	1	300 €	1	150 €
Al esfuerzo personal EP, ES y Bachillerato	2	100 €	---	---

(Los premios consistirán en vales canjeables en distintos comercios del municipio de Alhama de Murcia: librerías / papelerías, material deportivo, agencias de viajes, material informático, etc...)

- Los premios no son acumulables.

CUARTA. Beneficiarios.

4.1.- Los destinatarios de los premios serán aquellos alumnos previamente seleccionados por los Centros Educativos, escolarizados durante el curso 2015/2016 en Alhama de Murcia en:

- Alumnos escolarizados en 6º de *Educación Primaria*.
- Alumnos con *Necesidades Específicas de Apoyo Educativo* (ACNEAES) seleccionados entre los 3 Centros con más alumnos de estas características de la localidad de Alhama de Murcia de entre los que se presenten a la convocatoria.
- Alumnos escolarizados en 4º de *Educación Secundaria* o **último curso de Formación Profesional Básica**.
- Alumnos escolarizados en segundo de *Bachillerato* o en el último curso de *Formación Profesional*.

4.2.- A efectos de la selección a que hace referencia el punto 4.1, los centros educativos se encargarán de realizar la preselección del alumno o alumnos que presentan a esta convocatoria conforme a los expedientes académicos de éstos. También se valorará, y se deberá tener en consideración, el esfuerzo personal del alumnado ante su situación personal al afrontar situaciones de desventaja con capacidad de superación. En todo caso, se tomarán en consideración las opiniones de los Equipos o Departamentos de Orientación y de los tutores de los alumnos.

Las decisiones adoptadas por el centro, deberán ser notificadas a la Concejalía de Educación presentando un acta en la que quede constancia de las decisiones tomadas por el centro. Dicha acta se adjuntará sellada por el centro y deberá estar firmada por su Director o por un responsable del equipo educativo en quien delegue.

QUINTA. Documentación y plazos de presentación.

5.1 La documentación establecida al efecto por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, se entregará en la Concejalía de Educación, sita en el Centro de Formación y Empleo, Avenida

Ginés Campos, 56A, en horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes y los martes de 16:30 a 19:00 horas.

El plazo para presentar las solicitudes finalizará el día 18 de noviembre de 2016.

5.2 La documentación a presentar por parte de los centros será:

- Acta de los acuerdos tomados por el equipo directivo del Centro con la relación del alumno o alumnos que presentan a la convocatoria.
- Certificación Académica Personal del alumno o alumnos que presentan a la convocatoria en la que consten los datos referidos al curso por el que concursan, indicando la evaluación de cada una de las asignaturas así como las menciones honoríficas.
 - En las certificaciones académicas personales de los alumnos de Educación Secundaria, se incluirá la nota media final del curso con dos decimales.
- Identificación alumno: DNI del alumno.

5.3. La Concejalía de Educación se reserva el derecho a solicitar documentación complementaria, no incluida en las presentes bases, con el fin de esclarecer los datos de cada alumno, si fuera necesario, pudiendo ser verificada la documentación aportada por el inspector de zona.

Los datos y documentación aportados serán, única y exclusivamente utilizados para este proceso, no pudiendo compartirse con otras administraciones ajenas al Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

SEXTA. Resolución.

Finalizado el plazo de presentación de la documentación establecido en la base quinta, la Concejalía de Educación designará una comisión técnica integrada por un técnico municipal de la Concejalía de Educación, un orientador del EOEP, un orientador/a de los Institutos, un profesor de un centro y un representante de la FAPA de Alhama. Esta comisión revisará la documentación presentada por los Centros Educativos y verificará el cumplimiento de las bases, elaborando un informe propuesta de alumnos premiados en cada una de las categorías, de acuerdo a los criterios de mejor expediente académico e informes sobre esfuerzo personal de los alumnos ante situaciones desfavorecidas.

Si después de entregadas todas las notas por parte de los centros a la Concejalía de Educación, a la hora de designar a los mejores alumnos de Alhama de Murcia, hubiera un empate en dichas notas, la Concejalía resolvería dicho empate repartiendo el premio a partes iguales.

La Concejalía de Educación elevará a la Junta de Gobierno Local, órgano competente para la concesión de los premios, la propuesta de resolución de la convocatoria.

Una vez la Junta de Gobierno Local resuelva, la concejalía de educación comunicará dicha resolución a los centros, en el plazo de 10 días hábiles y mediante la publicación en la página Web municipal.

Los centros serán los encargados de notificar a sus alumnos/as premiados los resultados y la fecha de entrega de premios.

SÉPTIMA. Información y publicidad

Las presentes Bases, así como cualquier comunicación relativa al Concurso se harán públicas a través de la página Web del ayuntamiento: www.alhamademurcia.es
La información relativa al mismo se facilitará desde la Concejalía de Educación, en el teléfono 868921084.

OCTAVA. Entrega de premios.

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia procederá a la entrega de los premios a cada beneficiario, en el lugar y fecha que la Concejalía de Educación determine.

Para la entrega de premios, cada alumno y centro recibirá las invitaciones que la Concejalía de Educación estime convenientes en cada momento atendiendo a las limitaciones de aforo.

Es condición necesaria para que el alumno reciba el premio, que el centro haya nombrado y facilitado a la Concejalía de Educación los datos completos del alumno premiado. En caso contrario el premio quedará desierto.

NOVENA. Interpretación de las bases.

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia, a través de la Concejalía de Educación, se reserva el derecho a la interpretación de las presentes bases.

DÉCIMA. Aceptación de las bases.

Todos los centros y alumnos, con el hecho de presentar la documentación que se establezca al efecto para la presente convocatoria, se obligan al conocimiento y aceptación total de las presentes bases.

Alhama de Murcia, a 14 de octubre de 2016

